



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00258 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Ruth Candelaria Vélez Ruíz y Otros
Demandado:	Departamento de Antioquia y Municipio de Amalfi
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue los siguientes requisitos formales, so pena de rechazo:

1. El numeral 3 del artículo 166 del CPACA establece:

*“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:
(...)*

*“3. El documento idóneo que acredite el carácter con que el actor se presenta al proceso, cuando tenga la representación de otra persona, o cuando el derecho que reclama proviene de haberlo otro transmitido a cualquier título.
(...)”.*

Revisada la demanda se observa que el señor **CÉSAR AUGUSTO DURANGO MÚNERA** se presenta en calidad de hermano de la víctima directa; sin embargo, de los anexos de la demanda no se observa la presentación de documento que acredite tal calidad, por lo cual se requiere a la parte demandante para que allegue el correspondiente Registro Civil de Nacimiento de referido.

Por todo lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con los requisitos exigidos en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación a las demandadas y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, **05 DE FEBRERO DE 2021**, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00258 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Ruth Candelaria Vélez Ruíz y Otros
Demandado:	Departamento de Antioquia y Municipio de Amalfi
Asunto:	Inadmite demanda

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abad8d74925ec9082891ddfcc6afa3f4a7b82e855af283119ecf29aab3e9c08d**
Documento generado en 04/02/2021 04:19:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**